



CAUSA No. 033-2017-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa No. 033-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 033-2017-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 9 de marzo de 2017.- Las 10h00. **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito en tres (3) fojas, suscrito por la Ab. Verónica Soriano Meza, en representación del Ab. Wilson Sánchez Castello, presentado en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 8 de marzo de 2017, a las 19h15, recibido en este Despacho el mismo día, mes y año, a las 20h10. Al respecto dispongo: **PRIMERO.-** Mediante auto de 8 de marzo de 2017 a las 16h00, este Juzgador ordenó el **ARCHIVO** de la presente causa, el cual fue notificado al Recurrente ese mismo día a las 17h21 en la dirección electrónica señalada para el efecto; y, en la casilla contencioso electoral No. 87 a las 17h35; por lo que, al haberse emitido el auto de archivo previo a la presentación del escrito, no es jurídicamente posible ser atendido, siendo lo pertinente únicamente su incorporación al expediente, debiendo el peticionario atenerse al contenido del referido auto. **SEGUNDO.-** Notifíquese esta providencia: i) a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, en los correos electrónicos dianaramirez@cne.gob.ec; y, karinarugel@cne.gob.ec; ii) al compareciente en la dirección electrónica wilsonsanchezprian@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 87; y, iii) al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo previsto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **TERCERO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"** F.) Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaría General
Tribunal Contencioso Electoral

MBFL